

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD, AL QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IHJ”, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER ROGEL LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, AL QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CECYTE SONORA” REPRESENTADO POR EL LIC. AMÓS BENJAMIN MORENO RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, Y QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA “EL IHJ”

- 1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo dispone el artículo primero del Decreto que lo creó, emitido por el Ejecutivo del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 13 de diciembre del 2007.
- 2 Que es una institución de excelencia, que apoya a la población juvenil del municipio de Hermosillo, con el firme propósito de mejorar la calidad de vida, brindar oportunidades de desarrollo personal e incrementar la participación juvenil dentro de este organismo de gobierno.
- 3 Que tiene como objetivos principales el compromiso de contribuir al desarrollo integral de los jóvenes, para otorgarles mayores oportunidades de superación, bienestar y participación en los diversos ámbitos de la sociedad, por medio de programas, actividades, y eventos para cumplir con los objetivos establecidos con la sociedad.
- 4 Que su Director General y Representante Legal, Lic. Francisco Javier Rogel López, acredita su personalidad con nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, con fecha 16 de septiembre de 2015 y cuenta con facultades legales para celebrar y suscribir este Convenio, todo ello, en los términos de los Artículos 12 fracciones I y X del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, así como en los artículos 18 fracción I, XI y XIII de su Acuerdo de Creación como Órgano

Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal del Ayuntamiento de Hermosillo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 13 de diciembre de 2007.

- 5 Que para los efectos del Presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Angela Peralta No. 34, Colonia Villa de Seris, de la ciudad de Hermosillo, Sonora

DECLARA "CECYTE SONORA":

- 1 Que es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 32 emitido por el entonces C. Gobernador de la entidad del día 22 de Abril de 1991, publicado en esta fecha en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
 - 2 Que tiene como objetivos los siguientes:
 - Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
 - Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semi-urbanas.
 - Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional
 - Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.
 - 3 Que como establece el artículo IV fracción 12, de su Decreto de Creación, su representante legal es el Director General, quien está facultado para celebrar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras estando siempre sujeto a lo dispuesto por la normatividad aplicable.
 - 4 Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en La Escondida No. 34, Col. Santa Fe, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- ### 3. "DE LAS PARTES"
- 1 Que desean colaborar institucionalmente de la forma más amplia en las tareas que desempeñan.



- 2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente Convenio de colaboración, así como la procedencia de sus declaraciones.
- 3 Que ambas, tienen interés común en establecer las bases y conjuntar esfuerzos para que los alumnos acreditados por **"CECYTE SONORA"**, presten y acrediten el Servicio Social y Prácticas Profesionales en **"EL IHJ"**, y con ello contribuir al desarrollo de programas de **"CECYTE SONORA"**, en los planteles del Municipio de Hermosillo y de sus jóvenes, ofreciendo espacios de participación y programas para su integración plena, estableciendo vínculos entre ellos y su Gobierno.

En virtud de las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" otorgan y se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos institucionales de colaboración entre las partes con el fin de desarrollar y promover acciones para fortalecer y difundir programas encaminados a la juventud, así como para la realización del Servicio Social en las instalaciones pertenecientes a **"EL IHJ"**, y de aquellas actividades que emanen de la operatividad de los diversos programas.

SEGUNDA. LAS PARTES, Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"CECYTE SONORA"**, de conformidad con sus objetivos y metas institucionales, conviene en apoyar a **"EL IHJ"**, en las siguientes acciones:

- a) Prestar el Servicio Social y Prácticas Profesionales por estudiantes de **"CECYTE SONORA"** que se encuentren cursando todas las carreras que se ofrecen en el Colegio, pudiendo bajo circunstancias especiales previamente acordadas, incorporar alumnos de carreras afines tomando en cuenta las funciones que desarrolle **"EL IHJ"**, mismos que hubieren cumplido con los créditos establecidos para tal fin en el Plan de Estudios respectivo.
- b) **"CECYTE SONORA"** podrá utilizar la información que generen los estudiantes en el ejercicio del Servicio Social o Prácticas Profesionales, para fines académicos y de investigación, así como en revistas científicas, congresos, seminarios o reuniones de carácter académico en que se amerite.

c) **"CECYTE SONORA"** a través de las instancias correspondientes, se compromete a promover entre los estudiantes de las carreras mencionadas en el inciso a) de esta Cláusula, la prestación de su servicio social o realización de Prácticas Profesionales en **"EL IHJ"**.

TERCERA. **"EL IHJ"**, se compromete llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Darle facilidades necesarias a los estudiantes que designe **"CECYTE SONORA"** para realizar el Servicio Social o prácticas profesionales, a ubicarlos de acuerdo al nivel que estén cursando, a fin de que se cumpla con el objetivo de preparar mejores profesionistas, así como a proporcionarles de manera oportuna y adecuada el material con el que realizarán sus actividades.

b) Cumplir con los procedimientos y requisitos que **"CECYTE SONORA"** observa para la asignación de prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales, a apoyar en el proceso de supervisión y seguimiento que **"CECYTE SONORA"** contempla para estas actividades, así como expedir una constancia que defina el número de horas efectivas realizadas por el alumno en su ejercicio de Servicio Social o Prácticas Profesionales, el nombre del proyecto y período en que esta actividad se llevó a cabo.

c) Difundir entre los estudiantes designados por **"CECYTE SONORA"** toda aquella información relativa al beneficio de su comunidad y a la problemática que plantea el desarrollo de la región y del país, a través de pláticas, conferencias, medios impresos o cualquier otro, así como coadyuvar en el enriquecimiento intelectual y perfil profesional de los mismos.

d) En caso de que las actividades realizadas con la participación de los alumnos en su ejercicio del Servicio Social o Prácticas Profesionales con motivo de este Convenio, resultaran trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, con la Ley de Propiedad Industrial, o la que corresponda según el caso.

CUARTA. Las partes, convienen en elaborar los convenios específicos que sean necesarios para el cumplimiento de lo pactado, en los que se determinarán las acciones que correspondan a cada una de las partes, los cuales pasarán a formar parte integrante del mismo.



Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes del contenido de cada una de las cláusulas, se firma al margen y al calce por cuadruplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 16 días del mes de mayo de 2016.

POR "CECyTE SONORA"



LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUIZ

DIRECTOR GENERAL

POR "IHJ"



LIC. FRANCISCO JAVIER ROGEL LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL



LIC. LAURO GRIJALVA ABREU

**DIRECTOR DE VINCULACIÓN
TESTIGO**



LIC. RAFAEL IVAN ROCHA ORTIZ

TESTIGO